

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVII

PACHUCA DE SOTO, ENERO 8 DE 1964

— NUM. 2

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal, que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca. Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEJUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

1.—En virtud que el próximo Ejercicio Fiscal el Gobierno del Estado habrá de percibir el Derecho que le corresponde por el Canje y Dotación de Placas de Vehículos de Motor, sobre el cual los Municipios del Estado tienen participación, ésta debió calcularse como ingreso probable para dicho Ejercicio. Como esta participación no aparece considerada en el capítulo respectivo, su producto íntegro se destinará a la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo de ese Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO:

5-4422, 4589.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1964, en los Municipios de Huejutla, Santiago Tulantepec, Huehuetla, Huautla, Tolcayuca, Molango, Epazoyucan, Atotonilco el Grande y Tulancingo, Hgo.—9 a 14.

Avisos Judiciales y Diversos.—14 a 16.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-

bar los puntos de acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—En virtud que en el próximo Ejercicio Fiscal el Gobierno del Estado habrá de percibir el derecho que le corresponde por el canje y dotación de Placas para vehículos de motor, sobre el cual los Municipios del Estado tienen participación, ésta debió calcularse como ingreso probable para dicho Ejercicio. Como esta participación no aparece considerada en el capítulo respectivo, su producto se destinará preferentemente a la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo de ese Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEHUETLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración con la considerable disminución que sufre el Plan de Arbitrios en relación con el Ejercicio Fiscal anterior, así como la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo, quedan sin efecto los aumentos que registran las partidas de gastos imprevistos, gastos de representación, alimentación de reos y honorarios al Tesorero al 10%. El remanente que resulte de las modificaciones anteriores deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio colectivo del Municipio.

II.—Se recomienda mayor atención en el manejo de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de incrementar sus ingresos, en consideración con la notoria disminución que sufre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior.

III.—De conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal, los comerciantes ambulantes serán de dos clases: Los que solo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en ningún lugar determinado o expongan sus mercancías en vitrinas portátiles o sobre carro de mano, y los que vendan mercancías al contado o en abonos, los que para los efectos de dicha Ley se llaman aboneros. Todos los comerciantes no comprendidos dentro de los anteriores, pagarán la contribución denominada "usos de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos". En tal virtud, los gravámenes que sobre este concepto señalan las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, deberán ser consideradas como Impuestos Productos de usos de Plazas y Mercados y de Pisos en las calles, paseos y lugares públicos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

— o —

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del
H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

PRESENTE.

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado
en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-
bar los Puntos de Acuerdo con que termina un dicta-
men de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto dle Munici-
pio de HUAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efec-
tos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con
las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con el convenio de coordina-
ción fiscal celebrado entre la Federación y el Estado,
el Municipio únicamente podrá gravar el Comercio e
Industria que limitadamente señalan los artículos 40.
y 50. del Decreto Número 3 de abril de 1964. En tal
virtud el Impuesto a establecimientos Comerciales que
señala el Plan de Arbitrios que se somete a aproba-
ción, deberá sujetarse a lo anteriormente expuesto.

II.—La venta en pie y extracción de ganado no
causan impuestos municipales por no autorizarlo la
Ley de Hacienda Municipal o alguna de sus relativas.
En tal virtud no son de aprobarse tales gravámenes.

III.—Los registros de nacimiento y matrimonios
dentro de las Oficinas Municipales y en los términos
de Ley, deben ser absolutamente gratuitos, y única-
mente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuan-
do los primeros se verifiquen a domicilio o sean ex-
temporáneos y cuando los segundos se verifiquen con
licencia de publicaciones y también a domicilio. En
tal virtud los impuestos que sobre estos conceptos
establece el Plan de Arbitrios que se somete a apro-
bación, son improcedentes y no son de aprobarse.

IV.—El Plan de Arbitrios que se somete a apro-
bación carece del cálculo del ingreso probable por con-
cepto de participaciones de la Federación y algunas
del Estado. En tal virtud, deberán hacerse el cálculo
de estas participaciones dentro del Plan de Arbitrios
de conformidad con el Ingreso registrado en el pri-
mer semestre de este Ejercicio, debiéndose agregar
este excedente a la partida de Obras Materiales del
Municipio.

V.—De conformidad con la fracción VI del ar-
tículo 29 de la Ley Orgánica Municipal cuando se
trate de la enajenación de Bienes Raíces del Muni-
cipio, se requerirá además de la aprobación de la H.
Asamblea Municipal, la del H. Congreso del Estado.
Se le recomienda observar lo anterior en relación con
el concepto relativo a la expedición de Títulos de pose-
sión de solares.

VI.—La aplicación de los recargos de Ley deben
hacerse al 1% por cada mes o fracción de mes que se
haya retrasado el pago, sin que en ningún caso exceda
del 24% del monto del impuesto de derecho de que
se trate. En tal virtud los porcentajes que señalan las
tarifas que se someten a aprobación son improceden-
tes y no son de aprobarse.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C.
Contador General del Estado, el tanto que le corres-
ponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Consti-
tucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicán-
dole se sirva ordenar a quien corresponda, la publica-
ción del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de
usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer
punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra
atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las
tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y
cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo
ello con la mira de romper los vientos y detener las to-
rreteras.

5-4422

5-4422

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TOLCAYUCA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con la siguiente modificación:

I.—En consideración con la notoria disminución que sufre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, se recomienda mayor atención en el manejo de la Hacienda Pública Municipal a efecto de incrementar sus ingresos.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de MOLANGO y EPAZOYUCAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo ejercicio Fiscal de 1964.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srío.,
SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srío., MIGUEL
GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal, con la siguiente modificación:

I.—En virtud que el próximo Ejercicio Fiscal el Gobierno del Estado habrá de percibir el derecho que le corresponde por el canje y dotación de Placas de vehículos de motor, sobre el cual los Municipios del Estado tienen participación, ésta debió calcularse como ingreso probable para dicho Ejercicio. Como esta participación no aparece considerada en el capítulo respectivo, su producto se destinará preferentemente a la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-4589

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1963.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Const. del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLIV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULANCINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1964, con las siguientes modificaciones:

I.—Realizado el estudio de los comprobantes relativos a Participaciones Federales y del Estado, proporcionados a esta Comisión por el C. Tesorero del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hgo., y hechos los ajustes correspondientes, se dictamina que deben modificarse las siguientes, en la proporción que se señala:

a).—La Participación del 15% sobre la Adicional del 12 al millar que percibe el Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, deberá calcularse en \$48,888.00, en lugar de los \$65,184.00 que se tenían calculados.

b).—La Participación sobre Producción de Agua-miel y Productos de su Fermentación, deberá calcularse en \$3,684.87, en lugar de los \$5,378.08 que tenía calculados.

c).—La Participación sobre Producción de Cemento, deberá calcularse en \$6,854.28, en lugar de los \$11,931.72 que se tenían calculados.

d) La Participación sobre Producción y Consumo de Cerveza, deberá calcularse en \$4,438.08, en lugar de los \$6,182.08 que se tenían calculados.

II.—La deducción que resulta de la modificación del Primer Punto de acuerdo, en cantidad de... \$24,910.65, deberá deducirse del remanente que señala el siguiente punto.

III.—Quedan sin efecto los aumentos de sueldos y plazas que registran las Partidas Números 23 al 35 del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones y plazas que señala el Presupuesto del presente Ejercicio. El remanente que resulta de esta modificación, deducida la cantidad que señala el punto II de este Dictamen, deberá agregarse a la Partida de Obras Materiales de beneficio colectivo del Municipio.

IV.—Los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado vigente, establecen claramente que los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, se causarán sobre todos los ingresos que perciban el Estado y los Municipios del mismo por concepto de IMPUESTOS Y DERECHOS. En virtud que el cálculo que se hace de estos conceptos como ingreso probable para el próximo Ejercicio es mínimo, si se toma en consideración lo que se calcula por concepto

de Impuestos y Derechos, se recomienda la aplicación de tales adicionales de conformidad con las disposiciones legales que los establecen.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de noviembre de 1963.—Dip. Srio., SERGIO GONZALEZ LICONA.—Dip. Srio., MIGUEL GOMEZ MENDOZA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Lic. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PACHUCA, HGO.

JUZGADO DE DISTRITO

EDICTO

H. Juzgado Primero Civil. Presente.

H. Juzgado Segundo Civil. Presente.

H. Juzgado de Primera Instancia. Tulancingo, Hgo.

H. Presidencia Municipal. Cuauhtémoc, Hgo.

H. Administración de Rentas. Cuauhtémoc, Hgo.

Periódico Oficial del Estado. Presente.

El Sol de Hidalgo. Presente.

En Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/956, promovido ante este Juzgado de Distrito por el Licenciado Luis Pérez Reguera, Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra MIGUEL MUÑOZ GARRIDO, por auto de veintitrés del mes en curso, convócanse postores para PRIMERA ALMONEDA, remate celebrarse local mismo Juzgado, sito en Zaragoza número ciento dos, Pachuca, Hidalgo, del

l'radio fracción II, E. Hacienda de Chacalapa, Municipio de Cuauhtémoc, Distrito Tulancingo, superficie: 255-77-50 Hs., linda al Norte con lote número tres de Chacalapa, mediante una línea recta que comienza en punto situado entre mojoneras San Cristóbal y la de Santísima en el lindero del Rancho Chacápala con Apapantla el Chico, de ahí va la línea divisoria de esa fracción y del lote tres rumbo al Oriente hasta encontrar río de Chacalapa que separa esta finca de la Hacienda Ayotla, de testamentaria José Anduaga, río de por medio, desde el punto llamado señora Santa Ana hasta nueve Ojos de Agua; al Sur y Poniente con el lote de Pilar Soto, mediante línea rumbo norte, terminando en el lugar llamado La Era y desde la misma quiebra al Poniente, terminando en el Ojo de Agua de las Palomas y linda también al Poniente con el Rancho de Apapantla el Chico por los límites que ha tenido con el de Chacalapa, desde el dicho Ojo de Agua de las Palomas, yendo al Oriente hasta el punto donde comenzó. Diligencia celebrarse trece horas del día VEINTIOCHO DE ENERO PROXIMO. Siendo postura legal dos terceras partes de \$85,476.25, precio del avalúo. Ordenose publicar Edictos en Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgado de Distrito, Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia de Tulancingo, Hgo., Presidencia Municipal y Administración de Rentas de Cuauhtémoc, Hgo., por tres veces de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., a 23 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1963.—Recibido, diciembre 21 de 1963.

5-4884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

Con fundamento en el Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convócase a quienes considérense con derecho herencia de la finada señora MARIA CRISTINA MAYORGA DE CORDOVA, cuyo Juicio Intestamentario se ha radicado este Juzgado, inteligencia quienes la reclaman son Corl. Cuauhtémoc Córdova Raigadas y Consuelo Mayorga de Rubio, como cónyuge y hermana, respectivamente.

Término para deducir derechos hereditarios es cuarenta días contados partir día siguiente última publicación presente Edicto en Periódico Oficial Estado.

Jacala, Hgo., a 7 de diciembre de 1963.—Testigos de Asistencia Juzgado: HUGO VILLEDA NAJERA, CELEDONIA P. DE GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1963.—Recibido, diciembre 20 de 1963.

5-4926

5-4929

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SAMUEL BARRERA RESENDIZ y JOSE BARRERA RAMIREZ, promueven Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos por prescripción adquisitiva sobre el predio denominado HUIZACHE, ubicado Comunidad de Xhajá, este Municipio. Empadronado fiscalmente nombre Andrés y Sixto Labra. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento quienes se crean con mejores derechos para deducirlos oportunamente.

Zimapán, Hgo., a 20 de diciembre de 1963.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

5-4927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA CHAVEZ GONZALEZ, promovió Información Adperpetuam, fin declarársele propietaria Fracción San Isidro, de este Municipio, fuera de Severiano Mejía.

Colindancias en expediente. Convócanse dos veces interesados, por Periódicos Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de diciembre de 1963.—Asistencia, BERNARDO ROJO.—Asistencia, HECTOR HERNANDEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil de BENJAMIN VIEYRA GUERRERO en contra de Suc. Agustín Viaguerras, Expediente 59/963 seguido en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito señalándose las 11 horas del día 12 de febrero de 1964 para la primera almoneda de los bienes: Casa Solariega de Las Animas, en Melchor Ocampo s/n; dos solares de la casa anterior; una cuchilla de terreno sobre calle de Guerrero; otro lote de terreno sobre la misma calle de Guerrero; Lote número 1, tercera parte del Rancho del Carmen, distribuido en terreno erial y pasto; terreno temporal, predio La Pelota temporal y predio Chantongo, ubicados todos en Tepeji del Río, Distrito de Tula, Hgo. Medidas y colindancias obran en diligencia de embargo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$76,979.08 valor pericial.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad de Pachuca y lugar de ubicación de los inmuebles.

Pachuca, Hgo., 18 de diciembre de 1963.—El Actuario, C. JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

5-4931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE GUERRERO ANGELES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico LA PANCHITA, ubicado poblado Mamithí, este Municipio, Huichapan, Hgo., empadronado nombre de María Guillermina. Linderos y colindantes constan expediente, convócase personas de derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 8 de diciembre de 1963.—Testigos de Asistencia: HECTOR HERNANDEZ R., BERNARDO ROJO L.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1963.—Recibido, diciembre 30 de 1963.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, S. A., vs. OSCAR MARTINEZ MENDOZA y Celia Martínez Mendoza, expediente número 96/963, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta de la casa número 114 de las calles de Villa de esta ciudad, del bien embargado en diligencia de fecha 17 de abril del año en curso. Se convocan postores para la primera almoneda de remate del bien inmueble que tendrá lugar en el local de este Juzgado el próximo 14 de febrero de 1964. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial \$12,459.00. Diligencia tendrá lugar local este Juzgado, doce horas.

Publíquese los edictos por 3 veces de 9 en 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1963.—Recibido, enero 4 de 1964.

5-96

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, MARTIN CORTES VELASCO vs. Carlos Torres y Ma. Elena V. de Torres, sobre pago de pesos, Expediente 105/962, se manda sacar a remate en pública subasta, la casa número 14 catorce de las calles de Mina de la ciudad de Actopan, Hgo., superficie, medidas y linderos, en dicho expediente. Diligencia verificarse el Juzgado, doce horas el veintiavo día hábil al de la última publicación; valor pericial \$79,200.00; postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Este aviso publicarse tres veces, dentro de nueve días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados en Pachuca, sitios públicos esta ciudad, Actopan y en la Finca que se indica al principio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 18 de diciembre de 1963.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1964.—Recibido, enero 8 de 1964.

5-97

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, promovido por MARIA GUADALUPE ROCHA HERNANDEZ, Expediente Número 905/963; C. Juez Primero de lo Civil ordenó acreditar la posesión y dominio que tiene desde hace más de diez años sobre un predio urbano con casa, ubicada en el número 118 de la Calzada Veracruz de esta Ciudad, descrito y deslindado en el escrito que se provee y en el certificado expedido por el Encargado del Registro Público de la Propiedad. Dese a los ciudadanos Agente del Ministerio Público adscrito, Representante de la Hacienda Pública Federal y Defensor Fiscal del Estado.

Por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad, fíjese edictos en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1964.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1964.—Recibido, enero 8 de 1964.

5-152

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS MARTINEZ CRUZ, promovió Información Adperpetuam fin declarásele propietario predio CONZDHA, en Sabinita, este Municipio. Oculto.

Colindancias en expediente. Convócanse una vez, interesados, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 2 de enero de 1964.—El Juez Conciliador, JESUS S'RINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 2 de 1964.—Recibido, enero 8 de 1964.